



Loterías del Estado

MODIFICACIONES QUE HAN DE REGIR EN LAS NORMAS DE APUESTAS HIPICAS.

Como consecuencia de los cambios producidos en el Código de Carreras de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar en relación con los caballos retirados en una carrera, se ha hecho necesario modificar algunas de las normas de las que rigen los concursos de pronósticos sobre carreras de Caballos (Lototurf y Quintuple Plus).

En concreto, tendrá la consideración de caballo retirado el que, figurando en el programa oficial de carreras, por cualquier contingencia o motivo no haya estado a las órdenes del Juez de Salida o ha dejado de estarlo por orden del propio Juez de Salida y, por lo tanto, no participa en la carrera.

Por todo ello, se hace necesario modificar las normas 3ª puntos 10 y 12, 10ª.2 y 22ª.2 de las que rigen los concursos de pronósticos sobre carreras de caballos y cuya redacción en esos puntos queda de la siguiente forma:

3ª. DEFINICIONES

10.- "A las órdenes del Juez de Salida". Se considera que todos los caballos puestos "a las órdenes del Juez de Salida", excepto que hubieran dejado de estarlo por orden de éste, participan en la carrera a todos los efectos. En consecuencia, si no tomaran la salida, lo hicieran deficientemente, se desorientaran al iniciarse la prueba o en el transcurso de ésta, se considerará un incidente de carrera, que no podrá dar lugar ni a la sustitución de los pronósticos, con arreglo a lo establecido en las presentes normas, ni podrá justificar reclamación alguna por los concursantes.

12.- "Caballo Retirado" es el que, figurando en el programa oficial de carreras, por cualquier contingencia o motivo no ha estado a las órdenes del Juez de Salida o ha dejado de estarlo por orden del propio Juez de salida y, por lo tanto, no participa en la carrera.

10ª. CELEBRACIÓN DE LAS CARRERAS DE CABALLOS

2.- Si se produjera la retirada de algún caballo en cualquiera de las carreras que forman la apuesta, según lo estipulado en la norma 3ª puntos 10 y 12, el número que figura pronosticado a ese caballo o caballos en el resguardo, se considerará pronosticado al número ordinal inmediato anterior y si éste tampoco hubiera participado se considerará pronosticado su inmediato anterior y así sucesivamente, con independencia de que éste ya estuviera pronosticado.

22ª. CELEBRACIÓN DE LA CARRERA DE CABALLOS

2.- Si se produjera la retirada de algún caballo en la carrera, según lo estipulado en la norma 3ª puntos 10 y 12, el número que figura pronosticado al caballo ganador en el resguardo, se considerará pronosticado al número inmediato anterior y si este tampoco hubiera participado se considerará pronosticado el anterior y así sucesivamente, con independencia de que estuviera ya pronosticado. El anterior al número 1 se considerará el número 12 o aquél que lleve el número más alto en la mantilla.

Las presentes modificaciones surtirán efecto para todas las apuestas formuladas para la jornada del 20 de noviembre de 2011 y siguientes.

Madrid, 15 de noviembre de 2011
EL DIRECTOR COMERCIAL

Juan Antonio Gallardo López.